



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00610-00.

De entrada, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la respuesta remitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en punto a la exhortación proferida por la Judicatura, con el objeto de que informara sobre lo acaecido con la figura precautoria decretada en su momento.

Con todo, se observa que en dicha contestación **se insiste en que el oficio, por el que se comunicó el gravamen** (soporte No. 2008 de 22 de noviembre de 2021), de ninguna manera fue encontrado.

Ante ese panorama, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **enviará un mensaje de datos con destino a tal entidad**, advirtiéndole que el señalado elemento documental aparece, acompañado de su entrega, a través del pertinente correo electrónico, en los fls. 7 a 9 del repositorio 14 del expediente digital, **y remitirá junto con ese correo un ejemplar del especificado comunicado y de su recibimiento**. Ello, con miras a comprobar, en contraposición a lo alegado por aquella autoridad, que el denotado instrumento efectivamente fue despachado y provisto ante el organismo destinatario.

De ese modo, tal ente, dentro de los **5 días siguientes** al recibimiento del pertinente oficio, **deberá tomar las medidas de rigor, a fin de remediar las omisiones en que incurrió respecto de la cautela, so pena de imponerse las multas a que hay lugar y ordenarse la compulsión de copias ante la respectiva institución, en aras de que se investigue lo acontecido**¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE OCTUBRE DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal

¹. notificacionesjudiciales@quindio.gov.co; y, nominaeducacion@gobnacionquindio.gov.co

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b29cb1e69b539eb6be469039c3531597fdfa80bafab8eb1c10db59e6e56524**

Documento generado en 06/10/2022 05:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>